



Resolución Jefatural

Nº 020 -2023-MTC/21.OA

Lima, 01 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N° 466-2023-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial contando con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado el 15 de mayo de 2021, se establece que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, pasa a calificarse como un Programa, estableciendo en su disposición complementaria final que la calificación como programas, no afecta sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieran. Asimismo, todas aquellas normas y documentos en los que se haga referencia a su naturaleza organizacional como proyectos especiales debe ser entendida, desde la fecha de vigencia del presente decreto supremo, como programas del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS



DESCENTRALIZADO es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el artículo 19 del aludido Manual de Operaciones, establece que la Oficina de Administración es la unidad de apoyo responsable de la gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano en Provias Descentralizado; asimismo, a través del literal j) del artículo 20 del citado Manual de Operaciones, tiene la función de emitir resoluciones en el ámbito de sus funciones;

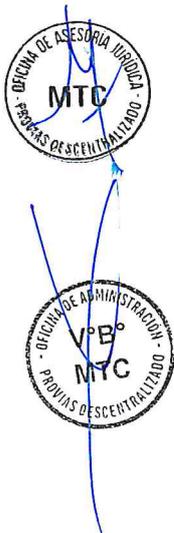
Que, conforme al artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, asimismo se precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, asimismo, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; el cual se debe publicar en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de forma complementaria, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada el 01 de enero de 2022, en adelante la “Directiva”, establece en el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...)”*;

Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, señala que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, por su parte, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;





Resolución Jefatural

Que, en ese sentido, a través del literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 473-2022-MTC/21 de fecha 29 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Titular de la Entidad, resuelve delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, **la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones**; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con Resolución Jefatural N° 003-2023-MTC/21.OA de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose cuarenta y nueve (49) procedimientos de selección por el monto de S/ 64'298,589.82 (Sesenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 82/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2023-MTC/21.OA de fecha 14 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose siete (07) procedimientos de selección por el monto de S/ 206'791,673.86 (Doscientos seis millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres con 86/100 soles);

Que, por medio del documento señalado en el visto, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial contando con la conformidad de la Oficina de Administración, solicita y sustenta la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir veinte (20) procedimientos de selección por el monto total de S/ 529'823,378.16 (Quinientos veintinueve millones ochocientos veintitrés mil trescientos setenta y ocho con 16/100 Soles), con los números de referencia PAC del 57 al 76, los cuales fueron requeridos por las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos y por las Gerencias de Intervenciones Especiales, de Estudios, de Obras, y de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada; asimismo, se precisa que la inclusión de los referidos procedimientos de selección cuentan con la disponibilidad y previsión presupuestal contemplada en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 255, en el Formato Certificación o Previsión Presupuestal N° 188-2023-OPP.PRES, y en los Memorandos N° 055 y 064-2023-MTC/21.OPP, de fecha 17 y 22 de febrero de 2023, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, a través del Informe N° 144-2023-MTC/21.OAJ de fecha 01 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el sustento técnico y presupuestal señalado en el párrafo precedente y el marco normativo revisado, opina en forma favorable por la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023; por tanto, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, corresponde aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 -



PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir veinte (20) procedimientos de selección de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones delegadas en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0473-2022-MTC/21, y el literal j) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, con la finalidad de incluir veinte (20) procedimientos de selección por el monto de S/ 529'823,378.16 (Quinientos veintinueve millones ochocientos veintitrés mil trescientos setenta y ocho con 16/100 Soles), conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en el Jirón Camaná N° 678, Piso 2, Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de reproducción, y en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe).

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los órganos competentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Lic. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Administración (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012303966
NNL/jfa.

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	ÁREA					
																	DEPA	PROV	DIST													
57	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	82- Licitación Pública	1- BIENES	-	0- NO		Adquisición de vales de consumo para el personal CAP y CAS de PROVIAS Descentralizado	50192/030029820	40- Unidad	400 00	1- Soles	1.00	434.500 00	15	01	01	00	11- Noviembre	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR		ORH					
58	1-Única	0- Por la Entidad		2- Por supuestos de inaplicación	80- Convenios	2- SERVICIOS	-	0- NO		Consultoría individual de Abogado en Derecho Administrativo e Inversiones para el Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS	9210180500389470	36- Servicio	1 00	1- Soles	1.00	21.000 00	15	01	01	00	4- Abril	24- Procedimiento	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2340601	OAJ					
59	1-Único	0- Por la Entidad		2- Por supuestos de inaplicación	80- Convenios	1- BIENES	-	1- SI	CONV-PROC-57-2022-MTC/21-LPN-2	Moto Lineal	2510180100203380	40- Unidad	194 00	1- Soles	1.00	2.885.044 00	15	01	01	00-09	3- Marzo	24- Procedimiento	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2340601	GFGVD					
60	1-Único	0- Por la Entidad		2- Por supuestos de inaplicación	80- Convenios	2- SERVICIOS	-	0- NO		Consultoría Individual para la implementación de los Planes de Acción de Género para Gobiernos Locales en gestión vial en el marco del Programa PATS	6011150100225590	36- Servicio	1 00	1- Soles	1.00	42.000 00	15	01	01	00	3- Marzo	24- Procedimiento	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2340601	GFGVD					
61	1-Único	0- Por la Entidad		2- Por supuestos de inaplicación	80- Convenios	3- OBRAS	-	0- NO		Obra mantenimiento periódico del camino vecinal Puente Tambillo - Runtuyra, ubicado en el Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash	7214110600360065	19- Kilometro	10 800	1- Soles	1.00	4.315.336 09	02	16	01	00-19	4- Abril	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2340601	GIE					
62	1-Único	0- Por la Entidad		2- Por supuestos de inaplicación	80- Convenios	4- CONSULTORIAS OBRAS	-	0- NO		Supervisión mantenimiento periódico del camino vecinal Puente Tambillo - Runtuyra, ubicado en el Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash	7214110600360065	36- Servicio	1	1- Soles	1.00	431.533 61	02	16	01	00-19	4- Abril	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2340601	GIE					
63	1-Único	0- Por la Entidad		2- Por supuestos de inaplicación	80- Convenios	2- SERVICIOS	-	0- NO		Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Definitivo del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Vuelco Los Angeles (Rio Mayo) - Los Angeles - Playa Hermosa - Dv. Quilcalpa - Suctaquero - Nuevo Edén - Cordillera Andina, distrito de Moyabamba - provincia de Moyabamba - departamento de San Martín"	771018060028338	36- Servicio	1	1- Soles	1.00	558.122 42	22	01	01	00	3- Marzo	24- Procedimiento	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2455799	GE					
64	1-Único	0- Por la Entidad		2- Por supuestos de inaplicación	80- Convenios	2- SERVICIOS	-	0- NO		Elaboración de la Evaluación Socio Ambiental del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. Tu-101 (La Coja) - Emp. Tu-516, Dv. La Coja - Emp. Tu-524 (Dv. El Tulumo), en los Distritos De Papayal y Matapalo de la Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes" (18 06 Km)	7710160100328856	36- Servicio	1	1- Soles	1.00	509.056 02	24	03	03	00	3- Marzo	24- Procedimiento	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2465168	GE					
65	1-Único	0- Por la Entidad		2- Por supuestos de inaplicación	80- Convenios	2- SERVICIOS	-	0- NO		Elaboración del servicio del proyecto de evaluación y rescate arqueológico en la ejecución de la obra "Mejoramiento del camino vecinal Patambamba - Qenqo - Sinau - Emp. CU-1121 (Macy), ubicado en el distrito de Coya, provincia de Calca, departamento de Cusco	8115170500230140	36- Servicio	1	1- Soles	1.00	496.973 31	08	04	02	00	3- Marzo	24- Procedimiento	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2448292	GE					
66	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	82- Licitación Pública	3- OBRAS	-	0- NO		Mejoramiento del camino vecinal CC PP Rio Blanco-Pulcay, distrito de Huacana, provincia de Chincheros, región de Apurimac	50100040024	19- Kilometro	27 296	1- Soles	1.00	66.526.236 71	03	07	06	00	01-Abril	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2221727	GO					
67	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	75- Concurso Publico	4- CONSULTORIAS OBRAS	-	0- NO		Supervisión de la Obra Mejoramiento del camino vecinal CC PP Rio Blanco-Pulcay, distrito de Huacana, provincia de Chincheros, región de Apurimac	71100384460	1-Supervision	1	1- Soles	1.00	5.000.000 00	03	07	06	00	01-Abril	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2221727	GO					
68	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	82- Licitación Pública	3- OBRAS	-	0- NO		Mejoramiento del camino vecinal MD-566 Tramo la Joya a Chonta, MD-563 Tramo Chonta a Inferno y MD-568 Tramo Cruzero Loero al Cruce Chonta, de las localidades de La Joya, Bajo Tambopata, Chonta e Inferno del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios	50100040024	19- Kilometro	24 396	1- Soles	1.00	64.940.200 90	16	01	01	00	01-Abril	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2414900	GO					
69	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	75- Concurso Publico	4- CONSULTORIAS OBRAS	-	0- NO		Supervisión de la Obra Mejoramiento del camino vecinal MD-566 Tramo la Joya a Chonta, MD-563 Tramo Chonta a Inferno y MD-568 Tramo Cruzero Loero al Cruce Chonta, de las localidades de La Joya, Bajo Tambopata, Chonta e Inferno del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios	71100384460	1-Supervision	1	1- Soles	1.00	5.000.000 00	16	01	01	00	01-Abril	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2414900	GO					
70	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	82- Licitación Pública	3- OBRAS	-	0- NO		Construcción de un puente de carretera En el (La) Ruta AP-962 Puente Challa Challa y accesos, en la localidad Queña, distrito de Chalhuanhuacho, provincia de Colabambas, departamento de Apurimac	50100040024	23- Metro	33	1- Soles	1.00	17.071.259 76	03	05	06	00	01-Abril	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2432924	GO					
71	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	75- Concurso Publico	4- CONSULTORIAS OBRAS	-	0- NO		Supervisión de la Obra Construcción de un puente de carretera En el (La) Ruta AP-962 Puente Challa Challa y accesos, en la localidad Queña, distrito de Chalhuanhuacho, provincia de Colabambas, departamento de Apurimac	71100384460	1-Supervision	1	1- Soles	1.00	1.365.700 00	03	05	06	00	01-Abril	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2432924	GO					
72	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	82- Licitación Pública	3- OBRAS	-	0- NO		Construcción de Puente de Carretera, en el (La) Ruta AP-955 Puente Chichahu y accesos en la localidad Chichahu, distrito de Chalhuanhuacho, provincia Colabambas, departamento de Apurimac	50100040024	23- Metro	28	1- Soles	1.00	8.736.382 93	03	05	06	00	01-Abril	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2432959	GO					
73	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	75- Concurso Publico	4- CONSULTORIAS OBRAS	-	0- NO		Supervisión de la Obra Construcción de Puente de Carretera; en el (La) Ruta AP-955 Puente Chichahu y accesos en la localidad Chichahu, distrito de Chalhuanhuacho, provincia Colabambas, departamento de Apurimac	71100384460	1-Supervision	1	1- Soles	1.00	668.910 00	03	05	06	00	01-Abril	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2432959	GO					
74	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	75- Concurso Publico	4- CONSULTORIAS OBRAS	-	0- NO		Supervisión de la Obra Mejoramiento y Rehabilitación del camino vecinal Haqura-Patana-Crococha-Diagona-Huacra-Umrao-Patocalla-Panaja San José Chalhuanhuacho, distrito de Haqura, provincia de Colabambas-región de Apurimac	71100384460	1-Supervision	1	1- Soles	1.00	3.900.000 00	03	05	04	00	07-Julio	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2391640	GO					
75	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	82- Licitación Pública	3- OBRAS	-	0- NO		Construcción del puente vehicular Tarata Sobre el Rio Huallaga, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín	50100040024	23- Metro	610	1- Soles	1.00	332.439.709 00	22	6	1	00	05-Mayo	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2239036	GO					
76	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	75- Concurso Publico	4- CONSULTORIAS OBRAS	-	0- NO		Supervisión de la Obra Construcción del puente vehicular Tarata Sobre el Rio Huallaga, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín	71100384460	1-Supervision	1	1- Soles	1.00	14.451.411 41	22	6	1	00	05-Mayo	381- Sin Modalidad	ABASTECIMIENTO		0- SI- LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	2239036	GO					
																TOTAL	529,823,378.16															

